

RADICADO 17001.11.02.000.2019.00445.00
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL
ART. 105 Ley 1123 de 2007

LUGAR: Sala de Audiencias Virtual a través de Microsoft Teams. Palacio de
Justicia 9:00 a.m.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hoy, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021), procede el Magistrado Doctor JUAN PABLO SILVA PRADA, a la reanudación de la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL prevista en el art. 105 de la Ley 1123 de 2007 dentro del radicado 17001.11.02.000.2019.00445.00, adelantado contra el Abogado POPULO ARAON LEMUS ROMERO con base en la compulsa de copias ordenada por la SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CALDAS.

PRESENTACIÓN DE SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES

Quejosa: DEISY STELLA PUENTES DE VEGA –No Asiste-

Investigado: DR. POPULO ARAON LEMUS ROMERO –Asiste-
Araonlemusabogado70@gmail.com – 3214115192

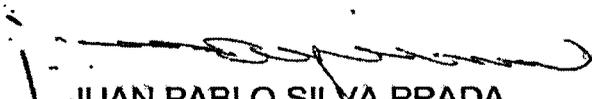
Min. Público: MARCELA RAMIREZ CARVAJAL –No Asiste-

Se deja constancia de la asistencia a la audiencia del Abogado Investigado. No comparece la Quejosa ni la señora Agente del Ministerio Público a pesar de haberseles comunicado o notificado en debida forma la realización de este acto procesal.

CALIFICACION JURIDICA PROVISIONAL

El Despacho, una vez declarado cerrado el ciclo probatorio de esta audiencia procedió a disponer la terminación del proceso disciplinario, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 105 de la ley 1123 de 2007. Contra la anterior decisión el Abogado Investigado no tiene interés jurídico en recurrir. El Ministerio Público ya no podrá hacerlo dada la inasistencia a esta audiencia, de conformidad con el artículo 76 ibídem. Resta entonces comunicar la determinación a la Quejosa en la forma prevista en el artículo 78 ejúsdem, para que si es el caso interponga y sustente el recurso de alzada.

No siendo otro el objeto se firma por los intervinientes.



JUAN PABLO SILVA PRADA
Magistrado

Ana Maria R
ANA MARIA RAMIREZ FRANCO
Auxiliar Judicial Ad Honorem